

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462		
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 124	
Lugar: Findeter Modalidad: Presencial Duración: 28 minutos	Fecha: Nueve (09) de enero de 2018 Hora inicio: 2:24 p.m. Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015	
Preside: ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá	
ORDEN DEL DÍA:		
TEMA	RESPONSABLE(S)	
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité	
2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-060-2017 cuyo objeto es CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA.”	Dirección de Contratación FINDETER	
3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-075-2017, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA”	Dirección de Contratación FINDETER	
4. Propositiones y Varios	Todos	
PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :		
En Bogotá, D.C., a los Nueve (09) días de enero de (2018), siendo las 2:24 p.m., se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelanten se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 124.		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL	Vicepresidente Técnico	FINDETER
RICHARD MARTINEZ	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:		
1. Verificación del quórum		
De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosies modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el COMITÉ FIDUCIARIO “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:		
PRINCIPAL	SUPLENTE	
Secretario General	Vicepresidente de Planeación	
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial	

Vicepresidente Técnico

Técnico Especialista con funciones de Coordinador de
Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)"

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo, "(...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)"

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

- Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-060-2017 cuyo objeto es CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA."**

Maria del Pilar Moreno, Directora de Contratación Encargada de Findeter sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-O-060-2017, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

"(...)

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron treinta y cinco (35) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1.	UNIÓN TEMPORAL R Y P. R/L: OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH
	JULIO REINA MORAN; (50%) OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH; (50%)
2.	CONSORCIO VERSALLES R/L: BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA
	MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ; (30%) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.; (30%) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA; (40%)
	CONHYDRA S.A. E.S.P. R/L: DANIEL ESTRADA VALENCIA
4.	CONSORCIO VERSALLES – 2017 R/L: FELIPE ACOSTA NARANJO
	ARISTA S.A.S.; (40%) ASUL S.A.S.; (40%) HECTOR IVAN OSORIO ACEVEDO; (20%)
	CONSORCIO OBRAS VERSALLES R/L: DIEGO ROLANDO GUTIERREZ CASTRO
5.	CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA; (50%) FUNDACION RESCATE; (50%)
	CONSORCIO GP ACUEDUCTO 2017 EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA; (50%)

6.	R/L: IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.; (30%) IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON; (20%)
7.	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	
8.	CONSORCIO CM-LEON VERSALLES 2017 R/L: MARGOT CASTILLO QUIROGA	CM INGENIERIA S.A.S.; (50%) LEON AGUILERA S.A.; (50%)
9.	CONSORCIO CMS-SEINGECOL R/L: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA.; (50%) SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA; (30%) JORGE ENRIQUE CEDIEL TOVAR; (20%)
10.	OMAR VELEZ HOYOS	
11.	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS "CIMELEC INGENIEROS SAS" R/L: LUISA MARIA SALAS BAHAMON	
12.	CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL LA NIEBLA R/L: ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO, (50%) OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ, (50%)
13.	CONSORCIO REDES DEL VALLE R/L: GERMAN ADOLFO LONDOÑO HENAO	SEPPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "SEPPROMED S.A.S."; (40%) HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ, (30%) BENJAMIN OBANDO DELGADO, (30%)
14.	CONSORCIO REDES DE VERSALLES R/L: OSCAR NOEL MAYOR POSSO	OM CONSTRUCTORES SAS; (95%) OSCAR NOEL MAYOR POSSO; (5%)
15.	CONSORCIO HDF VERSALLES R/L: HUGO GIRALDO PARRA	DISEÑOS SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN SAS "DISUCON S.A.S."; (33%) HUGO GIRALDO PARRA, (33%) FERNANDO JOSE CASTRO SPADAFFORA, (34%)
16.	CONSORCIO AA R/L: ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	ALVARO CALDERON TORO S.A.S. "ALCATORO SAS"; (30%) ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ, (50%) EDILBERTO IBARRA DELGADO, (10%) ALVARO HERNANDO CALDERON TORO, (10%)
17.	CONSORCIO VERSALLES III – 2017 R/L: OLGA LORENA PIEDRA CALLE	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO; (40%) CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA; (30%) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S. SIGLA: POLO ASOCIADOS S.A.S.; (30%)
18.	CONSORCIO AC VERSALLES R/L: JOHN FREDDY BURBANO PANTOJA	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA SIGLA: COLMUCCOOP; (50%) INGEBEC S.A.S.; (20%) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS; (30%)
19.	CONSORCIO REDES VERSALLES R/L: DANIEL MAURICIO BARRANTES RODRIGUEZ	OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES SAS; (30%) AW COMPANY S.A.S.; (30%) DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS; (30%)

		JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA, (10%)	
20.	HAPIL INGENIERIA SAS R/L: LUIS CARLOS HANI ABUGATTAS		
21.	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO		
22.	CONSORCIO GERONA R/L: JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS, (34%)	
		YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ, (33%)	
23.	CONSORCIO H2O VERSALLES R/L: JAIRO ALBERTO HINCAPIE ARIAS	ELEAZAR GIRALDO FAJURI, (33%)	
		INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS; (50%)	
24.	CONSORCIO OBRAS VERSALLES R/L: GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS; (50%)	
		ASIRCON CONTRATISTA SAS; (20%)	
25.	CONSORCIO VERSALLES 2017 R/L: GIOVANNY ALBERTO LIZCANO GARAVITO	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, (30%)	
		JAIRO ALBERTO HINCAPIE ARIAS, (16%)	
26.	CONSORCIO INGENIERIA R/L: JAIME HERRERA OSORIO	GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES; (34%)	
		SOLUCIONES HIDRAULICAS INTEGRALES SHI SAS; (50%)	
27.	CONSORCIO VERSALLES 2017 R/L: HERNANDO TORRES ZUÑIGA	RB DE COLOMBIA S.A.; (50%)	
		INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTIÓN AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS "INGASI SAS"; (40%)	
28.	CONSORCIO REDES VERSALLES 2017 R/L: FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA	JAIRO ALBERTO HINCAPIE ARIAS, (30%)	
		EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS; (30%)	
29.	CONSORCIO VERSALLES VC R/L: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES	MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA; (50%)	
		ERJAR Y CIA S.A.; (50%)	
30.	UNIÓN TEMPORAL TADEO-VERSALLES R/L: LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SIGLA: INTELCA PST SAS	
		R/L: LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS	
31.	CONSORCIO DE LEON - AM&CIA VERSALLES R/L: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO	ESPINA & DELFIN COLOMBIA; (60%)	
		OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO; (40%)	
32.	CONSORCIO REDES UNIVERSAL R/L: DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS; (50%)	
		JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ; (50%)	
33.	UNIÓN TEMPORAL AGUAS DE VERSALLES 2017	ANGEL ROA HERNANDEZ; (50%)	
		INGMAK S.A.S.; (10%)	
34.		MIROAL INGENIERIA S.A.S.; (40%)	
		ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. "AM&CIA"; (50%)	
		BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ; (40%)	
		ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS; (10%)	
		PROYECTAR INGENIERIA SAS; (50%)	
		DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA; (50%)	
		AZ CONSTRUCCIONES S.A.S; (50%)	
		WILLIAM CARDONA OLMOS; (50%)	

R/L: ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO

35.

SANEAR S.A.

R/L: LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ

B) El día siete (07) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1: UNIÓN TEMPORAL R Y P	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2: CONSORCIO VERSALLES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3: CONHYDRA S.A. E.S.P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4: CONSORCIO VERSALLES - 2017	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5: CONSORCIO OBRAS VERSALLES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6: CONSORCIO GP ACUEDUCTO 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8: CONSORCIO CM-LEON VERSALLES 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9: CONSORCIO CMS-SEINGECOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10: OMAR VELEZ HOYOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11: CIMELEC INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12: CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL LA NIEBLA.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13: CONSORCIO REDES DEL VALLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14: CONSORCIO REDES DE VERSALLES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15: CONSORCIO HDF VERSALLES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16: CONSORCIO AA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
17: CONSORCIO VERSALLES III - 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18: CONSORCIO AC VERSALLES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
19: CONSORCIO REDES VERSALLES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
20: HAPIL INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21: JHON JAIRO ANDRADE SERRANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22: CONSORCIO GERONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

23: CONSORCIO H2O VERSALLES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
24: CONSORCIO OBRAS VERSALLES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
25: CONSORCIO VERSALLES 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
26: CONSORCIO INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
27: CONSORCIO VERSALLES 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
28: INTELCA PST SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
29: CONSORCIO REDES VERSALLES 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
30: CONSORCIO VERSALLES VC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
31: UNIÓN TEMPORAL TADEO-VERSALLES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
32: CONSORCIO DE LEON - AM&CIA VERSALLES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
33: CONSORCIO REDES UNIVERSAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
34: UNIÓN TEMPORAL AGUAS DE VERSALLES 2017	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
35: SANEAR S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

C) Como

consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

D) Dentro del término establecido en el cronograma (Del 11 al 19 de Diciembre de 2017) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, en la cual se pudo constatar que los siguientes proponentes: **CONSORCIO GP ACUEDUCTO 2017; JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ ; CONSORCIO CM – LEÓN VERSALLES 2017; CONSORCIO CMS – SEINGECOL; CONSORCIO REDES DEL VALLE ; CONSORCIO HDF VERSALLES ; CONSORCIO GERONA; INTELCA PST S.A. y CONSORCIO DE LEÓN – AM & CIA VERSALLES**, no presentaron discriminado el porcentaje del AIU, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(...) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y **discriminado el AIU en porcentaje**, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral 4.1.1. **EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, la propuesta esta incurso en la siguiente causal de rechazo:

(...) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

(...) x. **En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico**, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En consecuencia, las ofertas económicas de los mencionados proponentes fueron rechazadas. Tal situación quedó contemplada en el Informe de Evaluación Económica, el cual se publicó el día diecinueve (19) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Periodo en el cual se presentaron las siguientes observaciones:

(...)

1. **INTERESADO:** Benjamín Orlando Arana Osuna, Representante Legal CONSORCIO VERSALLES, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 20 de diciembre de 2017 12:08 p.m., así:

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO

FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Teléfonos: 3485400

Calle 67 No. 7-37 Piso 3

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ATF-O-060-2017**, cuyo objeto es **“CONSTRCCION DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACION DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES – VALLE DEL CAUCA”** Yo **BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.909.543 de Bogotá D.C.**, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO VERSALLES**, me permito realizar la siguiente observación sobre el Informe de Evaluación Económica:

Solicito que sean reevaluadas las propuestas económicas de los proponentes Omar Vélez

Hoyos, Cimelec Ingenieros S.A.S., Consorcio Versalles III y Consorcio Versalles VC y sean rechazadas de acuerdo a lo contemplado en los términos de referencia en el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, que dice:

“(...) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

b. **Cuando no se discrimine el porcentaje de administración** y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U. (negrilla y subrayado fuera de texto)”.

Los proponentes mencionados anteriormente aunque discriminaron y especificaron los porcentajes de A.I.U. para la obra civil, NO discriminaron ni especificaron el porcentaje de administración para los suministros, luego incurrir en la causal de rechazado descrita en el párrafo anterior, pues aunque a los suministros no se les calcula imprevistos y utilidad, sí se les calcula una administración. Por lo cual, y apegándonos textualmente a la causal de rechazo establecida en los términos de referencia donde no se especifica de ninguna manera que únicamente se debe discriminar la administración y/o imprevistos y/o utilidad a la obra civil, es igualmente aplicable

la causal de rechazo para la administración y/o imprevistos y/o utilidad de los suministros, pues estos hacen parte del valor final de la propuesta económica de cada proponente.

De otro lado, es importante resaltar que en el caso de los cuatro proponentes Omar Vélez Hoyos, Cimelec Ingenieros S.A.S., Consorcio Versalles III y Consorcio Versalles VC, el valor de la administración de los suministros se calcula con un porcentaje diferente al de la obra civil, haciendo aún más relevante el hecho de tener que discriminar el valor de la administración, pues no pueden dejar los proponentes a la entidad, la responsabilidad de tener que deducir cual es el porcentaje de administración que está utilizando cada uno para ser aplicado a los suministros.

En este orden de ideas, al no discriminar los proponentes el porcentaje de administración para los suministros, tendría la entidad que asumir que el porcentaje de administración utilizado para los suministros debería ser el mismo que se utilizó en la obra civil, pues es de esta manera que se hace completamente relevante discriminar la administración tanto para la obra civil, como para los suministros.

Por todo lo escrito anteriormente, solicito a la entidad que sean rechazadas las propuestas de los proponentes Omar Vélez Hoyos, Cimelec Ingenieros S.A.S., Consorcio Versalles III y Consorcio Versalles VC, ya que incurren en la causal de rechazo descrita en el inciso 7 del numeral 4.1.1 de los términos de referencia, y estos son muy claros y no pueden prestarse para interpretaciones subjetivas por parte del comité evaluador.

RESPUESTA ENTIDAD:

Respecto a la observación del interesado es preciso indicar que los términos de referencia establecen en el numeral 3.2.1. correspondiente a "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" lo siguiente:

(...)

Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.

(...)

En este orden de ideas no es de recibo la observación del interesado, pues como se puede verificar en la anterior transcripción, este solo aplica para los porcentajes de Administración, imprevistos, y utilidad del A.I.U., por lo cual, debe tener en cuenta el interesado que este componente solo es aplicable a la obra civil, pues tal como está estructurado el presupuesto el componente de suministros no incluye A.I.U solo incluye administración, adicionalmente los términos de referencia no indican en ninguna parte de su contenido una causal de rechazo en la cual se indique de manera expresa que sean rechazadas las propuestas que no incluyan el porcentaje de administración de los suministros.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de atender las observaciones del interesado se precisa además que la causal de rechazo, por la no discriminación de los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad no están orientados específicamente a obra o suministros, sin embargo, debe tenerse en cuenta que en la propuesta presentada, los suministros no contemplan A.I.U, como ya se manifestó los porcentajes de A.I.U según la estructura del presupuesto solo es aplicable a la obra civil.

Respecto a la observación del interesado de tomar los valores de administración de la obra civil, los términos de referencia no establecen esta condición, adicionalmente no es aplicable teniendo en cuenta que el proponente estableció el valor correspondiente a sus gastos de administración sobre suministros.

Por lo anteriormente expuesto no es de recibo la observación del interesado, ya que se está atendiendo de manera estricta las condiciones establecidas en los términos de Referencia y por tanto se ratifica el informe de evaluación económica publicado el día 19 de Diciembre de 2017.

1. **INTERESADO:** *Luisa Fernanda Ramírez Bastidas, Representante Legal INTELCA PST S.A.S., comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 21 de diciembre de 2017 03:56 p.m., así:*

Bogotá D.C., 21 de Diciembre de 2017

*Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Calle 103 # 19 – 20
Ciudad*

ASUNTO: OBSERVACIONES Y SOLICITUD AL INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PROPONENTE INTELCA PST S.A.S.

REFERENCIA: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-060 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA.”

Respetados señores:

INTELCA PST S.A.S. identificada con NIT. 801.001.287-7 en calidad de proponente del proceso indicado en referencia, por medio del presente objeta el Informe de evaluación económica del mentado proceso publicado por Findeter el pasado 19 de Diciembre de 2017, con base en los siguientes hechos:

1. *Findeter publicó los términos de referencia del proceso N° PAF-ATF-O-060 -2017 el 15 de septiembre de 2017 y en los mismos incluyó en la página 69 el Formato 4 - Propuesta Económica, así:
Imagen 1*

Findeter  **Fiduciaria Bogotá**  **MINVIVIENDA**  **TODOS POR UN NUEVO PAÍS** 

**FORMATO 4
PROPUESTA ECONÓMICA -PRESUPUESTO DE LA OBRA**

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos Colombianos la cual incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.

PROPONENTE						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	IVA	VALOR TOTAL
ADMINISTRACIÓN		%				
IMPREVISTOS		%				
UTILIDAD		%				
TOTAL AIU		%				

Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y discriminado el AIU en porcentaje, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto

Los precios unitarios que se presenten serán los que el proponente pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones técnicas. No podrá ofrecer precios unitarios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen o que en los planos se presentan. El valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al peso sin centavos caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo este, redondeándolo por exceso o por defecto al peso. El formato no podrá presentar tachones ni enmendaduras.

2. De la misma manera Findeter público el 26 de septiembre de 2017 el Formato 4 - Propuesta Económica en versión Excel como archivo de trabajo para que el proponente lo emplee para la presentación de su oferta económica, dentro del mismo los espacios incluidos en el formato están definidos para referencia los valores en pesos del AIU como se muestra continuación, formato que es diferente respecto al Formato 4 indicado en los términos de referencia de la página 69:

Imagen 2



The screenshot shows an Excel spreadsheet titled 'FORMATO OFERTA ECONOMICA VERSALLES V1 20092017'. The table contains the following data:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR TOTAL
3.2.2	Excavación tierra a mano	M3	15,99	\$ 16.121,00	
3.2.3	Subsuelo tipo b-200 compactado al 95% (incluye transporte desde cantera autorizada)	M3	47,69	\$ 122.011,00	
3.2.4	Cargun y relleno de materiala sobrante de excavaciones con maquinaria (Distancia a Botadero de 10 Km)	M3	143,91	\$ 14.642,00	
3.3 ESTRUCTURA					
3.3.1	Bolado espesor e=0.05m 3000 psi 21 mpa	M2	159,90	\$ 20.052,00	
3.3.2	Acero refuerzo fijado 60000 psi 420mpa	KI S	9296,58	\$ 3.493,00	
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)					
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL					
SUMINISTROS					
1.1.1	SUMINISTRO TUBERÍA PVC 2" RDC 21 EXT LISO	ML	71,35	\$ 21.063,00	

3. Posteriormente, varios proponentes realizaron observaciones al presupuesto e ítems publicados en el Formato 4 - Propuesta Económica versión 1 del 26 de septiembre de 2017, incluida una en donde se pide aclaración respecto a los porcentajes de AIU tomados para el cálculo del presupuesto oficial, toda vez que al realizar la aritmética requerida, se obtienen más de dos decimales para cada valor.

A esta inquietud, la respuesta de la entidad fue: "Se informa al interesado que el presupuesto de los estudios previos no contiene errores, lo anterior teniendo en cuenta que dentro del formato de oferta económica ha publicado valores y no porcentajes. Los porcentajes de AIU deben ser calculados por el proponente en base a su estructura de costos, a su experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos y a las obligaciones y condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria. Atendiendo a lo anterior se procederá a modificar la discriminación del A.I.U. establecida en el documento de estudios previos, esta modificación será realizada mediante la adenda correspondiente." Páginas 7 y 8 del Informe de Respuesta a Observaciones Extemporáneas. Publicado en la página web de Findeter el 17 de Octubre de 2017.

4. El 17 de octubre de 2017, Findeter publicó la Adenda No. 5 al proceso N° PAF-ATF-O- 060 -2017, mediante la cual modificó el numeral 1.3. "PRESUPUESTO" y en esta adenda publicó el valor en pesos del AIU del presupuesto oficial, más no incluyó valores en porcentaje; de la misma manera lo hizo en el archivo PDF denominado PRESUPUESTO publicado en la misma fecha:

Imagen 3: pagina 17, adenda 5.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	VALOR MINIMO DEL VALOR UNITARIO	VALOR MAXIMO DEL VALOR UNITARIO
1.4.1	SUMINISTRO TUBERIA PVC 2" RDE 21 EXT LISO INCLUYE EMPALMADO, SOLDADURA Y ANCHOS	ML	71,35	\$ 21.853,00	\$ 1.559.925,00	\$ 19.877,00	\$ 21.853,00
1.4.2	SUMINISTRO CODO 90 PVC 2" PRS	UNID	2,00	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00	\$ 13.500,00	\$ 16.500,00
1.4.3	SUMINISTRO TEE PVC 3"X2" PRS	UNID	1,00	\$ 19.372,00	\$ 19.372,00	\$ 8.375,00	\$ 27.409,00
2.6.3	SUMINISTRO CODO 90 2" EN ACERO	UNID	8,00	\$ 18.854,00	\$ 150.832,00	\$ 15.169,00	\$ 18.539,00
2.6.7	SUMINISTRO TUBERIA 2" ACERO	ML	13,40	\$ 41.934,00	\$ 560.916,00	\$ 36.901,00	\$ 45.137,00

Imagen 4: Pagina 6 Archivo PDF "Presupuesto Versalles Adenda" del 17/Oct/2017

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	VALOR MINIMO DEL VALOR UNITARIO	VALOR MAXIMO DEL VALOR UNITARIO
1.4.1	SUMINISTRO TUBERIA PVC 2" RDE 21 EXT LISO INCLUYE EMPALMADO, SOLDADURA Y ANCHOS	ML	71,35	\$ 21.853,00	\$ 1.559.925,00	\$ 19.877,00	\$ 21.853,00
1.4.2	SUMINISTRO CODO 90 PVC 2" PRS	UNID	2,00	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00	\$ 13.500,00	\$ 16.500,00
1.4.3	SUMINISTRO TEE PVC 3"X2" PRS	UNID	1,00	\$ 19.372,00	\$ 19.372,00	\$ 8.375,00	\$ 27.409,00
2.6.3	SUMINISTRO CODO 90 2" EN ACERO	UNID	8,00	\$ 18.854,00	\$ 150.832,00	\$ 15.169,00	\$ 18.539,00
2.6.7	SUMINISTRO TUBERIA 2" ACERO	ML	13,40	\$ 41.934,00	\$ 560.916,00	\$ 36.901,00	\$ 45.137,00

5. En la misma fecha, es decir el 17 de octubre de 2017 Findeter publicó una nueva versión del formato 4. Propuesta Económica en PDF, en el que nuevamente no se incluyó una casilla para indicar los porcentajes de AIU, sino los valores de cada uno de estos rubros de la misma forma en que lo había publicado en la Adenda 5: Imagen 5.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1.4.1	SUMINISTRO TUBERIA PVC 2" RDE 21 EXT LISO INCLUYE EMPALMADO, SOLDADURA Y ANCHOS	ML	71,35		
1.4.2	SUMINISTRO CODO 90 PVC 2" PRS	UNID	2,00		
1.4.3	SUMINISTRO TEE PVC 3"X2" PRS	UNID	1,00		
2.6.3	SUMINISTRO CODO 90 2" EN ACERO	UNID	8,00		
2.6.7	SUMINISTRO TUBERIA 2" ACERO	ML	13,40		
3.4.1	SUMINISTRO TUBERIA PVC 2" RDE 21 EXT LISO INCLUYE EMPALMADO, SOLDADURA Y ANCHOS	ML	432,00		

6. El 24 de octubre de 2017, Findeter publicó la Adenda 6 al proceso N° PAF-ATF-O-060 - 2017, mediante la cual modificó el numeral 1.3. "PRESUPUESTO", y de manera reiterativa en esta adenda publicó el valor en pesos del AIU del presupuesto oficial, más no incluyó valores en porcentaje:

Imagen 6: Pagina 6 Archivo PDF "Presupuesto Versalles Adenda" del 17/Oct/2017

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	VALOR MINIMO DE VALOR UNITARIO	VALOR MAXIMO DEL VALOR UNITARIO
3.2.2	Enlucido tipo 3 litro	M3	15,99	\$ 18.121,00	\$ 289.755,00	\$ 16.309,00	\$ 19.933,00
3.2.3	Subirase tipo b-200 compactado al 95% (incluye transporte desde centro autorizado)	M3	47,97	\$ 122.911,00	\$ 5.892.868,00	\$ 109.810,00	\$ 134.212,00
3.2.4	Carga y retiro de material sobrante de excavaciones. Con resquebraje (plataforma a Botadero de 10 Km)	M3	143,91	\$ 14.842,00	\$ 2.107.130,00	\$ 13.179,00	\$ 16.106,00
3.3 ESTRUCTURA						\$ 72.031.001,00	
3.3.2	Acero refuerzo flegado 60000 psi 420mpa	KLS	6085,98	\$ 3.483,00	\$ 32.435.928,00	\$ 3.144,00	\$ 3.842,00
3.3.3	Concreto 3000 psi con impermeabilizante	M3	57,39	\$ 631.832,00	\$ 36.260.836,00	\$ 568.649,00	\$ 696.015,00
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL						\$ 1.491.455.751,00	
AIU						\$ 664.136.508,00	
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)						\$ 22.670.127,00	
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL						\$ 1.818.316.386,00	

En la misma fecha se publicó el archivo en formato PDF denominado **PRESUPUESTO** en donde **FINDETER** publicó los valores de **AIU** en pesos, más no en porcentaje:

Imagen 7: Pagina 6 Archivo PDF "PRESUPUESTO"

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	VALOR MINIMO DE VALOR UNITARIO	VALOR MAXIMO DEL VALOR UNITARIO
3.3.2	Acero refuerzo flegado 60000 psi 420mpa	KLS	6085,98	\$ 3.483,00	\$ 32.435.928,00	\$ 3.144,00	\$ 3.842,00
3.3.3	Concreto 3000 psi con impermeabilizante	M3	57,39	\$ 631.832,00	\$ 36.260.836,00	\$ 568.649,00	\$ 696.015,00
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL						\$ 1.491.455.751,00	
A						\$ 250.954.956,00	
I						\$ 24.303.482,00	
U						\$ 119.316.460,00	
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)						\$ 22.670.127,00	
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL						\$ 1.818.316.386,00	

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	VALOR MINIMO DE VALOR UNITARIO	VALOR MAXIMO DEL VALOR UNITARIO
1.4.1	SUMINISTRO TUBERIA PVC 2" RDE 21 EXT LISO, INCLUYE LIMPIADOR, SOLDADURA Y UNIONES	ML	71,35	\$ 21.863,00	\$ 1.559.925,00	\$ 19.677,00	\$ 24.049,00
1.4.2	SUMINISTRO CODD 90 PVC 2" PRS	UND	2,00	\$ 15.005,00	\$ 30.010,00	\$ 13.505,00	\$ 16.506,00

7. El 25 de octubre de 2017, Findeter publicó el archivo en Excel denominado **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, conservando la estructura del presupuesto modificado mediante adenda 6, en donde no se incluyen los espacios para discriminar los porcentajes de **AIU**, sino lo valores en pesos, tal como fue indicado en los términos de referencia y adendas modificatorias publicada por su entidad.

Imagen 8.

Esta última versión del *FORMATO OFERTA ECONOMICA VERSALLES ADENDA 2* publicada por Findeter, fue la utilizada por INTELCA PST S.A.S para presentar su oferta económica, atendiendo los términos descritos por su entidad, tanto en los términos de referencia de la convocatoria No. **PAF-ATF-O-060 -2017** como en las **adendas modificatorias del mismo**.

PETICIÓN:

Con fundamento en los hechos descritos y considerando que **FINDETER** indujo a **INTELCA PST** a que en su oferta económica discriminara los valores en pesos del **AIU (Administración, imprevistos y Utilidad)**, más no discriminó los mismos en valores porcentuales, de manera atenta solicitamos:

1. Sea aceptada nuestra propuesta para evaluación económica, toda vez que podemos aclarar cuáles han sido los valores en porcentaje que tiene el **AIU** de nuestra oferta económica, que son fácilmente verificables por Findeter, situación que no implica la modificación, mejora o presentación de una oferta económica alternativa.
2. Aclaremos a la entidad que los valores en porcentaje del **AIU** de nuestra oferta económica al proceso **PAF-ATF-O-060 -2017** son:

TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL :	\$ 1.441.542.692,00
A: 16,8%	\$ 242.179.172,00
I: 2,3%	\$ 33.155.482,00
U: 8%	\$ 115.323.415,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%):	\$ 21.911.449,00
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL :	\$ 1.854.112.210,00

*Agradezco de antemano la atención y consideración al presente.
Cordialmente,*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a la observación del interesado se da respuesta en los siguientes términos:

Tal como lo indica el interesado en su observación en los términos de referencia publicados el día 15 de septiembre de 2017 se estableció claramente las siguientes condiciones:

- a. En el numeral 3.2.1. correspondiente a “EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” se indicó en el inciso 7 que serían rechazadas las propuestas que no cumplieran algunas condiciones dentro de las que se encuentran:
“(…) b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U. (…)”

Adicionalmente en el formato 4 se indicó:

(…)

PROPONENTE						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	IVA	VALOR TOTAL

ADMINISTRACIÓN	%
IMPREVISTOS	%
UTILIDAD	%
TOTAL AIU	%

Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y discriminado el AIU en porcentaje, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.”

Teniendo en cuenta lo anterior está claramente establecido en los documentos de la convocatoria que en su oferta económica se debían discriminar los Porcentajes de administración, imprevistos y utilidad del A.I.U. y de no hacerlo, el proponente estaría incurso en causal de rechazo.

Ahora tal como lo indica el proponente en la observación el día 26 de septiembre, se publicó el documento denominado formato de oferta económica, donde se hace preciso señalar que en los términos de referencia se presenta la siguiente definición:

“Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta lo enunciado en el formato 4 de los términos de referencia así como en el “formato de oferta económica” es información obligatoria dentro de la propuesta económica incluir todos lo que allí se establece, incluyendo el AIU discriminado en porcentaje, y de no ser incluida la Entidad procederá a aplicar las causales de rechazo de los términos de referencia.

Respecto a las observaciones presentadas a los términos de referencia en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, es preciso indicar que las mismas hacían alusión a una situación totalmente diferente a la discriminación de los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad en la oferta económica, ya que como se puede evidenciar y deducir de la observación de uno de los interesados al proceso, los términos de referencia solicitaban la discriminación de los Porcentajes, tal como se presenta en la observación realizada por el interesado en su momento, así:

“INTERESADO: CAMILO FLOREZ, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 02 de octubre de 2017 11:23 a.m.

Cordial saludo:

Me permito realizar la siguiente observación:

Al momento de montar la oferta económica se observa lo siguiente:

- 1) En los términos de referencia ni en los estudios previos la entidad establece el % del AIU, sin embargo en los estudios previos se encuentra el formato de la oferta económica con sus respectivos precios pero el AIU solo se encuentra con los valores de administración, imprevistos y utilidad. Teniendo en cuenta que solamente se encuentra establecido el valor y no el porcentaje (%) del AIU, al momento de realizar la operación para

determinación el porcentaje de administración, imprevistos y utilidad, se observa que para que se obtengan los mismos valores del AIU establecidos en los estudios previos se deberá tomar todos los decimales como se establece a continuación:

Para la parte de construcción
**Administración: 16.7797643%*
Imprevistos: 2.302221822%
Utilidad: 8.004873235%

Para los suministros
:
**Administración: 9.226505969%*

Como se observa, para que de los valores iguales del AIU tanto para la construcción como los suministros, obligatoriamente se debe tener en cuenta la totalidad de los decimales tanto de administración, imprevistos y utilidad. Sin embargo, en el formato 4 (página 69) de los términos de referencia la entidad establece textualmente lo siguiente Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se concluye que el formato del presupuesto oficial estimado por la entidad en el documento de estudios previos presenta errores, ya que se debe aproximar y redondear los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad solamente a dos decimales, lo que ocasiona que los posibles oferentes incurran en errores al momento de realizar su oferta económica siendo un aspecto de gran importancia ya que no es subsanable.

Por lo cual se solicita a la entidad amablemente sea corregido el presupuesto oficial lo más pronto posible. “

A esta observación se pronunció de la siguiente manera:

“Se informa al interesado que el presupuesto de los estudios previos no contiene errores, lo anterior teniendo en cuenta que dentro del formato de oferta económica ha publicado valores y no porcentajes.

Los porcentajes de AIU deben ser calculados por el proponente en base a su estructura de costos, a su experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos y a las obligaciones y condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.

Atendiendo a lo anterior se procederá a modificar la discriminación del A.I.U. establecida en el documento de estudios previos, esta modificación será realizada mediante la adenda correspondiente.”

Debe tener en cuenta el interesado que la respuesta dada hace referencia a la información contenida en los estudios previos en la cual se establecieron valores para el AIU situación que fue modificada mediante adenda indicando para el presupuesto publicado en los estudios previos un valor general de A.I.U, esta modificación no desvirtuó ni dio una directriz diferente a lo establecido en los términos de referencia respecto a la discriminación de los porcentajes de Administración, imprevistos y utilidad del A.I.U al contrario, en la respuesta claramente se indica que los porcentajes deben ser calculados por los proponentes en su oferta económica.

Respecto a la adenda 5 publicada el día 17 de octubre de 2017, la adenda 6 publicada el día 24 de octubre de 2017, y el formato de presentación de oferta publicado el 25 de octubre de 2017, es preciso indicar que a través de estos documentos no se modificó en ningún momento las condiciones del formato 4 de los términos de referencia, así mismo, no modificó las condiciones exigidas en los términos de referencia respecto a la evaluación de la propuesta Económica, por lo anterior el proponente tal como lo indicaban estos documentos debía discriminar los porcentajes de Administración, imprevistos y utilidad del A.I.U.

Por lo expuesto anteriormente no es de recibo la apreciación del interesado en la cual indica que la propuesta económica presentada por Intelca PST S.A.S atiende lo establecido en los Términos de Referencia, así mismo y en razón de las respuestas a las observaciones publicadas, así como las condiciones establecidas en los términos de referencia se tiene que el proponente no dio cabal cumplimiento a las condiciones establecidas en los mismos.

Por tanto no es posible acceder a la petición del interesado pues claramente se establece la condición de rechazo en los términos de referencia por la no discriminación de los porcentajes de A.I.U dentro de la oferta económica y se ratifica lo indicado en el informe de verificación económica donde se estableció

“PROPONENTE No 28 – INTELCA PST S.A

▮ **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo se pudo constatar que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU de la Obra Civil, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(...) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y **discriminado el AIU en porcentaje**, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, la propuesta esta incurso en la siguiente causal de rechazo:

(...)

7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)”

F) Una vez resueltas las observaciones expuestas, se ratificó el Informe de Evaluación Económica, publicado el día diecinueve (19) del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) y se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día veintiséis (26) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), fue de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$2.962,14)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1	CONSORCIO REDES UNIVERSAL	99,92329981
2	CONSORCIO H2O VERSALLES	99,60178207
3	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	98,97764052
4	HAPIL INGENIERIA S.A.S	98,79253204
5	CONSORCIO VERSALLES VC	98,54310718
6	CONSORCIO VERSALLES 2017 (RL HERNANDO TORRES ZUÑIGA)	98,52839585
7	CONSORCIO VERSALLES 2017 (RL GIOVANNY ALBERTO LIZCANO GARAVITO)	98,49950331
8	CONSORCIO REDES DE VERSALLES	98,32655155
9	CONSORCIO VERSALLES III - 2017	98,19129312
10	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO	98,16427032
11	CONHYDRA S.A	97,65197038
12	CONSORCIO REDES VERSALLES 2017	97,64522591
13	CONSORCIO INGENIERIA	97,37331778
14	CONSORCIO VERSALLES	97,25622084
15	CONSORCIO OBRAS VERSALLES	96,86830401
16	OMAR VELEZ HOYOS	94,09210921

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presento corrección aritmética)
CONSORCIO REDES UNIVERSAL	\$ 2.349.751.678,00.	\$ 2.253.347.385,00	\$ 2.253.347.385,00

I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo I "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, mediante documento del 14 de noviembre de 2017, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO– ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	N°	Convocatoria No.	Proyecto	Contratista	%
HUGO GIRALDO PARRA	6208619	PAF-ATF-O-013-2017	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GÓMEZ	CONSORCIO HD EL TABLON	30%
		PAF-ATF-O-047-2016	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CONSORCIO HDR	30%
		PAF-ATF-O-152-2015	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA LINEA DE CONEXIÓN DE 27" DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA Y SU EXTENSIÓN DEL SECTOR DE CORDOBA AL SECTOR DE KILOMETRO 15, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA	CONSORCIO LINEA DISTRITO BUENAVENTURA	33%
JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ	6744132	PAF-ATF-O-044-2016	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA SUR Y NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.	CONSORCIO SANTANDER SG	19%
CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	12130133	PAF-ATF-129-2015	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	Unión Temporal Acueducto VM San Antonio 2015	40%
Juan Carlos Villany	12132804	PAF-ATF-129-2015	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	Unión Temporal Acueducto VM San Antonio 2015	50%
ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ	13831422	PAF-ATF-O-001-2016	Construcción y Ampliación de Planta de Tratamiento de Agua Potable y Tanque de Almacenamiento del Sistema Acueducto en el Municipio de Arauquita Departamento de Arauca	Consortio Aproing	55%
		PAF-ATF-O-048-2016	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL	CONSORCIO COROZAL 048	50%
		PAF-ATF-O-156-2015	CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO	CONSORCIO INTERCEPTORES MIRAFLORES	50%
		PAF-ATF-O-161-2015	OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA Y OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA	CONSORCIO PAF 161 CORINTO	34%
OMAR VÉLEZ HOYOS	19130521	PAF-ATF-108-2014	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO MARATEA CORREGIMIENTO LA PLAYA DISTRITO DE BARRANQUILLA	CONSORCIO OBRAS MARATEA 2014	85%
		PAF-ATF-O-143-2015	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALERETE - FASE I Y LA CONSTRUCCION DE TANQUE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA	CONSORCIO PTAP ESCALERETE 2015	30%
EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	78034207	PAF-ATF-O-014-2017	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBNO	CONSORCIO ALIANZA	20%
JAIME MENESES QUINEME	79297165	PAF-ATF-O-005-2017	OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES	CONSORCIO OBRAS MANZANARES	20%
JAIME HERRERA OSORIO	79655971	PAF-ATF-O-049-2016	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL A CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ	CONSORCIO INGENIERÍA CH	20%
WILLIAM CARDONA OLMOS	79958441	PAF-ATF-O-161-2015	OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA Y OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA	CONSORCIO PAF 161 CORINTO	33%
DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.- DISUCON S.A.S.	800042787	PAF-ATF-O-013-2017	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GÓMEZ	CONSORCIO HD EL TABLON	30%
		PAF-ATF-O-047-2016	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CONSORCIO HDR	10%
PROYECTAR INGENIERIA SAS	800119214	PAF-ATF-O-121-2015	MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE COLECTORES PARA MITIGAR INUNDACIONES EN EL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	CONSORCIO FASE 3	50%
INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S.	800186465	PAF-ATF-O-015-2017	PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	5%

CONHYDRA S.A E.S.P	811011165	PAF-ATF-032-2012	CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO ETAPA 2	UNION TEMPORAL REDES DE SANTANDER 2013	50%
		PAF-ATF-114-2014	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	UNION TEMPORAL ESICON ZIPAQUIRA	40%
		PAF-ATF-CE-010-2014	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL SOCORRO S.A. ESP, EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA-APC DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPOOBANDO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE IPIALES	CONHYDRA S.A. E.S.P	100%
		PAF-ATF-CE-012-2014	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE OCHO (8) ENTIDADES COMO PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE: FIRAVITOBA (BOYACÁ), LOS SANTOS (SANTANDER), LOS PALMITOS Y OVEJAS (SUCRE), FALAN (TOLIMA), PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA), SAN VICENTE DE FERRER Y SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)	CONHYDRA S.A. E.S.P	100%
MIROAL INGENIERÍA SAS	830053973	PAF-ATF-O-049-2016	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL A CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ	CONSORCIO INGENIERIA CH	30%
HAPIL INGENIERIA S.A.S.	830098798	PAF-ATF-O-009-2017	CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	CONSORCIO POZOS 009	50%
CM INGENIERIA S.A.S	830510381	PAF-ATF-129-2015	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	Unión Temporal Acueducto VM San Antonio 2015	10%
PROINARK S.A	860055067	PAF-ATF-094-2013	CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE FERRER	CONSORCIO AGUAS SAN VICENTE	50%
SANEAR S.A.	890928186	PAF-ATF-077-2013	OPTIMIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO	CONSORCIO MEDELLIN	50%
		PAF-ATF-118-2014	OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE VENECIA DISTRITO DE BUENAVENTURA	CONSORCIO PTAP VB	50%
CIMELEC INGENIEROS S.A.S	891100670	PAF-ATF-O-050-2016	AMPLIACIÓN, CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO	CONSORCIO BOLIVAR 2017	22%
ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	900421299	PAF-ATF-048-2013	OBRAS PRIORITARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE I	CONSORCIO REDES ESPINAL	70%
		PAF-ATF-O-037-2016	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS, TENERIAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	100%
		PAF-ATF-O-162-2015	PASO SUBFLUVIAL DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE 28 PLG DE AGUA POTABLE POR METODO A CIELO ABIERTO EN LA QUEBRADA EL PERRO	CONSORCIO CONDUCCIÓN MANIZALES	80%
		PAF-ATF-O-163-2015	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL	CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA	60%
INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. – INGASI S.A.S.	900496836	PAF-ATF-O-014-2017	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBNO	CONSORCIO ALIANZA	30%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JULIO REINA MORAN	10.537.379-8
OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH	12.998.309-7

MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ	7.703.733-3
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	809.002.625-7
BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	79.909.543-8
ARISTA S.A.S	891.411.338-0
ASUL S.A.S	816.001.249-1
HECTOR IVAN OSORIO ACEVEDO	10.269.731-8
CONENERGIA LTDA-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA	813.000.608-7
FUNDACION RESCATE	834.000.847-7
EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	6.882.634-5
IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON	78.693.363-5
LEON AGUILERA S.A	801.001.885-1
SEINGECOL S.A.S	900.072.667-5
JORGE ENRIQUE CEDIEL TOVAR	12.136.262-1
ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	7.523.688-7
OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ	89.008.186-1
HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	79.306.753-1
BENJAMIN OBANDO DELGADO	12.975.714-8
SEPPROMED S.A.S	830.502.037-8
MAYOR POSSO Y CIA S.A.S-OM CONSTRUCTORES S.A.S	805.000.395-4
OSCAR NOEL MAYOR POSSO	10.531.324-6
FERNANDO JOSE CASTRO SPADAFFORA	16.630.800-7
ALVARO CALDERON TORO S.A.S	900.682.168-9
ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ	16.627.434+3
ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	16.625.689-5
NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO	19.265.026-8
POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	830.025.215-6
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA-COLMUCCOOP	900.023.515-5
INGEBEC S.A.S	900.324.090-9
HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	12.962.255-2
OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES S.A.S	900.268.246-0
DAM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S	900.503.599-3
AW COMPANY S.A.S	900.421.393-0
JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA	79.274.164-2
EDILBERTO IBARRA DELGADO	16665431
CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA	900303418
JHON JAIRO ANDRADE SERRANO	12135062
RB DE COLOMBIA S.A	860004030

JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	76.319.787-5
YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ	76.308.097-4
ELEAZAR GIRALDO FAJURI	10.547.375-1
ABC INGENIERIA Y REPRESENTACION S.A.S	805.030.670-3
ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S	806.009.604-3
HERNADO LANCHEROS IBAÑEZ	19.260.302-3
GERARDO ESPINOSA CORTES	79.308.914-8
SOLUCIONES HIDRAULICAS INTEGRALES SHI S.A.S	800.245.574-1
MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA	800.169.571-2
ERJAR Y CIA S.A	860.354.608-7
INTELCA PST S.A.S	801.001.287-7
OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	79.240.964-1
APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	900.424.836-5
INGMAK S.A.S	900.338.020-4
ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	900.188.894-1
BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ	15.041.209-2
ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS	15.040.957-9
DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA	800.254.539-1
AZ CONSTRUCCIONES S.A.S	811.011.847-0

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A-FINDETER, para la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-060-2017, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2017; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



CAMILO ANDRES MANRIQUE ESPINOSA
Gerente Unidad de Gestión FINDETER

**FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.253.347.385,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día tres (03) de enero de 2018, se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día cuatro (04) de enero de 2018, se emitió concepto de “NO OBJECCIÓN”, por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico Dr. Jorge Andres Carrillo Cardoso, en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio «MVCT».

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, la Directora de Contratación Encargada de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección convocatoria N° PAF-ATF-O-060 -2017, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA.”**, al proponente CONSORCIO REDES UNIVERSAL, integrado por: PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S., con una participación del (50%), y DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA., con una participación del (50%), representada legalmente por DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.253.347.385,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes de Verificación, en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitido por Dr. Jorge Andres Carrillo Cardoso, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria N° PAF-ATF-O-060 -2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA.”, al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, CONSORCIO REDES UNIVERSAL, integrado por: PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S., con una participación del (50%), y DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA., con una participación del (50%), representada legalmente por DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.253.347.385,00) MCTE. INCLUIDO IVA**, con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta que hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación de Adjudicación de la Dirección de Contratación para la convocatoria N° PAF-ATF-O-060 -2017.
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de fecha 04 de enero de 2018.
- Concepto de No Objeción frente al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) (correo electrónico).
- Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-ATF-O-060 -2017.
- Verificación de No Concentración de Contratos
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.124 fecha nueve (9) de enero de 2018.

3. **Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-075-2017, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,**

FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA”

Maria del Pilar Moreno, Directora de Contratación de Findeter sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), así como la Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-I-075-2017, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

“(…)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día trece (13) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (08) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

+

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES R/L: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ	DICONSULTORIA S.A. (50%)
		CARLOS JULIAN SOTO MURIEL (50%)
2.	CONSORCIO INTERDESARROLLO R/L: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO (50%)
		ARM CONSULTING LTDA. (50%)
3.	CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES - VALLE R/L: ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ (50%)
		EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN (50%)
4.	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	
5.	JESUS RICARDO CASTRO CERON	
6.	CONSORCIO GAMA-ARG R/L: NATALIA AMADOR BAQUIRO	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. (50%)
		INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. (50%)
7.	CONSORCIO FM 2017 R/L: RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ	FELD INGENIERIA S.A.S. (50%)
		MJ CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)
8.	CONSORCIO EL PESEBRE R/L: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO	RM INGENIEROS S.A.S. (50%)
		JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO (50%)

B) El quince (15) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01-CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
02-CONSORCIO INTERDESARROLLO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
03-CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES - VALLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
04-LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
05-JESUS RICARDO CASTRO CERON	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
06-CONSORCIO GAMA-ARG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
07-CONSORCIO FM 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
08-CONSORCIO EL PESEBRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los proponentes arriba señalados, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día dieciséis (16) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma (Del 16 de Noviembre al 21 de Noviembre de 2017) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día veintiuno (21) de Noviembre de 2017 tal como lo dispone el numeral 9 *ibidem*.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintitrés (23) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), en dicho término no se presentaron observaciones al referido informe.

E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día veintisiete (27) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.976,39)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO EL PESEBRE	99,4655891
No. 2	CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES	99,4093196

No. 3	LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ	98,3198338
No. 4	CONSORCIO INTERVENTORÍA VERSALLES-VALLE	98,0417111
No. 5	CONSORCIO GAMA-ARG	96,2724883
No. 5	CONSORCIO FM 2017	96,2724883

F) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

G) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presento corrección aritmética)
CONSORCIO EL PESEBRE	\$ 170.594.072,00	\$158.626.999,00	\$158.626.999,00

H) De igual manera, mediante documento del 23 de Noviembre de 2017, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene vigente los siguientes contratos para el programa de Aguas para la Prosperidad. Por tanto no le aplica el contenido de la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

PROPONENTE	NIT	Convocatoria No.	Proyecto	Contratista	Participación
DICONSULTORÍA S.A.	800003776	PAF-ATF-C-035-2015	ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL	CONSORCIO CONSULTORÍA AGUACHICA	34%
		PAF-ATF-C-039-2015	LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO	DICONSULTORIA S.A.	100%

		PAF-ATF-I-065-2015	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN	CONSORCIO INTERVENTORÍA POPAYÁN	30%
CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	17649042	PAF-ATF-C-035-2015	ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL	CONSORCIO CONSULTORÍA AGUACHICA	33%
		PAF-ATF-I-065-2015	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN	CONSORCIO INTERVENTORÍA POPAYÁN	50%
LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	93367324	PAF-ATF-I-014-2014	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE RESULTE DE LA CONVOCATORIA NO. PAFATF-115-2014» DEL PROYECTO «OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO – DEPARTAMENTO DE TOLIMA	CONSORCIO SAN AQUA	20%
		PAF-ATF-I-033-2015	Interventoría al proyecto: "Optimización mejoramiento del Sistema de Acueducto del casco urbano según plan maestro del municipio de Rio Blanco".	CONSORCIO RIO 2015	50%
		PAF-ATF-I-049-2015	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015	50%
FELD INGENIERIA S.A.S. - FELD	900262799	PAF-ATF-I-013-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO VICTORIA DEPARTAMENTO DE CALDAS",	FELD INGENIERIA S.A.S. - FELD	100%
		PAF-ATF-I-017-2017	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL	CONSORCIO INTERVENTORIA BOJAYA	40%

			SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ"		
		PAF-ATF-I-018-2017	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"	CONSORCIO INTERVENTORIA VILLAVICENCIO	40%
JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO	79134525	PAF-ATF-I-037-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS"	CONSORCIO PILOTO 3.1	50%
RM INGENIEROS S.A.S.	900345967	PAF-ATF-I-021-2017	CONTRATAR LA "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	CONSORCIO PILOTO 2.0	40%
		PAF-ATF-I-037-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS"	CONSORCIO PILOTO 3.1	50%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	51910219	PERSONA NATURAL
EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN	79505720	PERSONA NATURAL
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S	900.008.687-0	PERSONA JURIDICA
GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	830.146.490-1	PERSONA JURIDICA
MJ CONSTRUCCIONES S.A.S	900.237.822-0	PERSONA JURIDICA
RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ	80850300	PERSONA NATURAL
JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO	79737691	PERSONA NATURAL

LEONOR ELVIRA MEDRANO LEAL	51586055	PERSONA NATURAL
CLARA INÉS MARQUEZ VÁSQUEZ	52960475	PERSONA NATURAL

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-075-2017, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2017; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



CAMILO ANDRES MANRIQUE ESPINOSA
Gerente Unidad de Gestión FINDETER

**FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

I) En consecuencia, el valor a adjudicar es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 158.626.999,00) MCTE. INCLUIDO IVA.

J) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día diecinueve (19) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el mismo día, diecinueve (19) de Diciembre de 2017, se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte del funcionario Hernan Javier Ruge Padilla, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, la Directora de Contratación Encargada de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-I-075-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA"**, al proponente **CONSORCIO EL PESEBRE**, conformado por: 1) RM INGENIEROS S.A.S. con el (50%) de participación y 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO con el (50%) de participación; representado legalmente por: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 158.626.999,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes de Verificación, en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitido por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria **PAF-ATF-I-075-2017**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA”, al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, **CONSORCIO EL PESEBRE**, conformado por: 1) RM INGENIEROS S.A.S. con el (50%) de participación y 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO con el (50%) de participación; representado legalmente por: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 158.626.999,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**, con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**. De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta que hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- Recomendación de Adjudicación de la Dirección de Contratación para la convocatoria PAF-ATF-I-075-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación de fecha 19 de diciembre de 2017.
- Concepto de No Objeción frente al Informe Definitivo de Evaluación Económica (correo electrónico).
- Verificación de No Concentración de Contratos
- Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria PAF-ATF-I-075-2017
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.124 fecha nueve (09) de enero 2018

3. **Proposiciones y Varios.**

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 124 a las 2:52 pm

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada:	28 minutos
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%